

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia de que, en el proceso ejecutivo singular con Rdo. 630014003006-**2018-00663-00**, tramitado en este mismo Despacho por la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cafetera -COFINCAFE-, en contra de la común demandada Gladys Gómez y otro, se decretó el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados dentro del presente proceso, limitándose la cautela en la suma de \$12.000.000.

Así mismo, se informa que, en este asunto **no** existe medida de la misma naturaleza registrada con anterioridad. Pasa el expediente a despacho del señor juez quien en su oportunidad resolverá lo pertinente.

Armenia Q., 21 de noviembre de 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)
RADICADO: 630014003006-2014-00347-00

En atención a la constancia secretarial que precede, y como quiera que en el presente asunto no existe medida de la misma naturaleza registrada con anterioridad, la cautela solicitada **SURTE EFECTOS LEGALES**, con la aclaración de que la misma se limita en la suma de **\$12.000.000**.

En consecuencia de lo anterior, déjese la constancia respectiva en el proceso bajo el radicado 630014003006-**2018-00663-00**, que en este mismo estrado judicial adelanta por la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cafetera -COFINCAFE-, en contra de la común demandada Gladys Gómez y otro.

NOTIFÍQUESE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

JSMZ
(Carpeta 1)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
NO. 193 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **156f7bcb0d50ccdf39210c5541f805c5b37e4e8882d505bd8da1895270447605**

Documento generado en 21/11/2022 09:23:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>